



**CONTROL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - TRANSITORIEDAD**

PROCESO: Monitoreo, Seguimiento y Control

<b>1. OBJETIVO:</b>	Adelantar los procedimientos de control que pueden culminar con la imposición de medidas tendientes a prevenir, corregir o sancionar los hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficiente, ineficaz uso de los recursos o sin el cumplimiento de los requisitos de Ley por parte de los sujetos de control, con el fin de proteger los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como, reportar a los Órganos de Control y a la Fiscalía General de la Nación, las presuntas irregularidades a que haya lugar.
<b>2. ALCANCE:</b>	Inicia con la revisión y análisis de las comunicaciones de hechos presuntamente irregulares y su reporte, continua con la consolidación de información de las actuaciones de control y finaliza con la socialización del informe de control
<b>3. RESPONSABLE:</b>	Director de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR - Subdirector de Control
<b>4. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACION:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>En la revisión y análisis de las comunicaciones de hechos presuntamente irregulares se podran solicitar aclaraciones, ampliaciones o alcance de la información al remitente (explicar cual es el remitente)</li> <li>Las actuaciones de control se registran en las bases de datos y en el módulo de Control del aplicativo del SSEC</li> <li>Las actividades de Control se realizaran por las situaciones generadas en el marco de la ley 1530 de 2012 (transitoriedad) y la ley 2056 de 2020</li> <li>El procedimiento administrativo de control señalado en la Ley 2056 de 2020, será incluido dentro de las actuaciones de la Subdirección de Control, a partir de la entrada en vigencia de la norma y su reglamentación .</li> </ol>

**5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

FLUJO (flujograma)	ACTIVIDAD				P C
	Entradas	Descripción	Responsable	Salidas	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memorando de la Subdirección de Seguimiento al Desempeño sobre hechos que pueden constituir presuntas irregularidades</li> <li>Comunicación que informe sobre posibles hechos u omisiones que constituyan situación irregular</li> <li>Denuncias soportadas</li> <li>PQR</li> <li>Aviso Noticioso</li> </ul>	<p>Se reciben las comunicaciones y se analizan los hechos presuntamente irregulares y se da trámite según corresponda, mediante la verificación del cumplimiento de los supuestos establecidos en la norma.</p> <p>Para el caso de denuncias y quejas se proyecta comunicación de respuesta a peticionario cuando haya lugar y las comunicaciones necesarias para atender la solicitud.</p> <p>• Si no se constituye la presunta irregularidad, se registra dicha observación en el Módulo de Control- Reportes, denominado NEX. de lo contrario continua con la actividad 2.</p>	<p>Contralista de la Subdirección de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de presuntas irregularidades - Módulo de Control (R)</li> </ul>	X
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de presuntas irregularidades - Módulo de Control</li> <li>Resolución de imposición de medida en PAP, PACS o PAC</li> <li>Resoluciones de levantamiento y actos administrativos cuando corresponda en PAP, PACS o PACS.</li> </ul>	<p>Reportar a los Órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación en el Módulo de Control, las presuntas irregularidades, las medidas impuestas y las decisiones tomadas para que estos adopten las acciones de su competencia. Así como las presuntas irregularidades que den inicio a procedimientos preventivos y/o procedimientos correctivos y sancionatorios y/o Procedimientos administrativo de control PAC. Ver M-SP-03 Manual operativo del procedimiento de control.</p>	<p>Subdirector de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes a Órganos de Control a través del Módulo de Control y de las presuntas irregularidades a PAP, PACS o PAC según corresponda</li> <li>Oficio a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación de las presuntas irregularidades (R)</li> </ul>	X
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes a Órganos de Control a través del Módulo de Control y de las presuntas irregularidades a PAP, PACS y PAC</li> <li>Bases de datos de registro de actuaciones de Control</li> </ul>	<p>Se consolida la información de los reportes a Organismos de Control, inicios, medidas y levantamientos de los procedimientos preventivos e inicios, actuaciones de trámite, decisión e imposición y levantamiento de medidas.</p>	<p>Subdirector de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes del componente de Control (R)</li> <li>Informe pagina Web</li> </ul>	X
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes del componente de Control</li> <li>Informe pagina Web</li> </ul>	<p>Se socializan los informes por los canales internos y externos de comunicación definidos. De las actuaciones de Control se generan los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe semestral - PAP, PACS o PAC.</li> <li>Informe cuatrimestral</li> <li>Informe pagina web</li> <li>Informe mensual de SICODIS con la información de las medidas preventivas vigentes</li> <li>Demas informes que se requieran</li> </ul>	<p>Subdirector de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes del componente de Control socializados</li> </ul>	

**6. DEFINICIONES**

<b>Procedimientos de control</b>	Conjunto de actuaciones administrativas reguladas en la Ley 1530 de 2012 y en la Ley 2056 del 2020, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que regulan la administración y ejecución de los recursos del SGR, que adelanta la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control consistentes en la adopción de medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, para prevenir o corregir el uso inadecuado, ineficiente, ineficaz o sin el cumplimiento de los requisitos legales por los beneficiarios y ejecutores de los recursos del Sistema, existiendo para tal fin, los procedimientos preventivos y los procedimientos correctivos y sancionatorios.
<b>Medidas</b>	Acciones tomadas para dar eficiencia a las decisiones tomadas en el trámite de los procedimientos administrativos
<b>Medidas Preventivas</b>	Corresponde a la suspensión preventiva de giros que se ordena tras verificarse la configuración de alguna de las causales del procedimiento preventivo.
<b>Medidas correctivas</b>	Medida que se impone como consecuencia de la configuración y demostración de alguna de las causales de inicio de procedimiento correctivo y sancionatorio. Tiene como finalidad corregir o reencauzar la situación irregular que dio origen a la misma.
<b>Medidas sancionatorias</b>	Medida que se impone como consecuencia de la configuración y demostración de alguna de las causales de inicio de procedimiento correctivo y sancionatorio. Tiene como finalidad sancionar al sujeto de control que participó en la situación irregular que dio origen a la misma.
<b>Inadecuado</b>	Que no corresponde con el uso establecido para los recursos del SGR, en las normas respectivas y en el proyecto aprobado.
<b>Ineficiente</b>	Corresponde al incumplimiento del cronograma y los plazos establecidos en la formulación de un proyecto de inversión, de modo que el logro de las metas del proyecto, se obtiene en tiempos mayores a los programados, aumentando la cantidad de recursos empleados.
<b>Ineficaz</b>	Corresponde al incumplimiento de metas establecidas en la formulación de un proyectos de inversión, es decir, que los recursos no lograron el efecto para el cual fue aprobado su uso, y en consecuencia, no se cumple con la meta planteada en el proyecto.

6. DEFINICIONES		
<b>Sujetos de control</b>	Sujetos pasivos de seguimiento, control y evaluación por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), dentro de los que se encuentran las entidades territoriales en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los Municipios y Distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, reconociendo su autonomía administrativa, cualquier entidad pública que sea designada por un órgano colegiado de administración y decisión, como ejecutora de un proyecto de inversión o la entidad pública designada como instancia para la contratación de la interventoría; cualquier entidad pública o privada ejecutora de un proyecto de inversión de OTeI o entidad pública designada como instancia para la contratación de la interventoría o Colencias, hoy Minicencias, en desarrollo de la vigilancia; y los representantes legales y ordenadores del gasto de las entidades beneficiarias o ejecutoras de proyectos de inversión financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.	
<b>Sistema General de Regalías - SGR</b>	Es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.	
<b>Órganos de Control</b>	Entidades a las que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.	
<b>Presuntas irregularidades</b>	Probables hechos u omisiones en la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, que deriven en un uso inadecuado, ineficaz o ineficiente o sin el cumplimiento de los requisitos legales, que ameriten el inicio de un procedimiento de control o un reporte a OC y FGN.	
<b>Comunicaciones de hechos presuntamente irregulares</b>	Corresponden a aquellas noticias, quejas o denuncias de hechos o situaciones que pudieran llegar a constituir hechos u omisiones de inadecuado, ineficaz, ineficiente, o ilegal uso de los recursos del Sistema General de Regalías.	
<b>Módulo de Control del aplicativo del SMSCE</b>	Herramienta informática implementada por el SMSCE con el fin de relacionar la información de los proyectos visitados por la SSEC financiados con recursos del SGR y las actuaciones adelantadas por la Subdirección de Control.	
<b>Informes del componente de Control</b>	Relación consolidada que da cuenta de las tres acciones que adelanta la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control y sus resultados, en desarrollo de las funciones a cargo del Componente de Control del SSEC.	
<b>Reportes a órganos de Control - REP</b>	Actividad que adelanta la Subdirección de Control, para la puesta en conocimiento de los órganos de Control y la Fiscalía General de la Nación sobre presuntos hechos irregulares en la ejecución de recursos del SGR.	
<b>Procedimiento Preventivo - PAP</b>	Es un procedimiento especial que observa el debido proceso y consiste en una suspensión preventiva de giros cabe mencionar que no es una sanción, es de aplicación inmediata y puede imponerse sobre todos o algunos de los recursos del SGR, tiene como objeto evitar la ocurrencia de hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficaz e ineficiente uso de los recursos de regalías, así como el incumplimiento de requisitos legales.	
<b>Procedimiento Correctivo y Sancionatorio-PACS</b>	Es el procedimiento que adelanta la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control con el cual busca la protección de los recursos del Sistema General de Regalías, mediante la imposición de medidas administrativas tendientes a corregir o sancionar los hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficiente, ineficaz e ilegal uso de estos recursos. Este procedimiento se adelantará respetando el debido proceso, con arreglo a lo prescrito en la presente ley.	
<b>Actos administrativos</b>	Es la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos.	
<b>Levantamientos</b>	Aquellas decisiones a través del cual el componente de control declara el cese de las situaciones que dieron lugar a una medida y ordena el restablecimiento de los giros de los recursos del Sistema General de Regalías.	
<b>Informe pagina Web</b>	Socialización y publicación en la pagina web del SGR que da cuenta de las tres acciones que adelanta la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control y sus resultados, en desarrollo de las funciones a cargo del Componente de Control del SSEC.	
<b>SICODIS</b>	Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales.	
<b>Transitoriedad</b>	Son las disposiciones previstas por el legislador, en el trámite los procedimientos adelantados por la Subdirección de Control con ocasión de la entrada en vigencia de la reforma al SGR aprobada a través de la Ley 2056 de 2020.	
<b>Procedimiento Administrativo de Control</b>	Procedimiento administrativo de control que con observancia del debido proceso, tiene por objeto velar por el desempeño efectivo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, así como por la gestión adecuada de los recursos. Se encuentra señalado en la Ley 2056 de 2020 y entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2021.	
<b>Denuncia</b>	Relato donde un ciudadano pone en conocimiento de una autoridad, la posible existencia de hechos irregulares que ameriten ser tenidos en cuenta para el ejercicio de las funciones que competen a la autoridad	
<b>Módulo de Control - Reportes</b>	Espacio dispuesto en el módulo de control del aplicativo del SSEC, donde se documentan las presuntas irregularidades identificadas en el uso de los recursos del SGR.	
<b>NEX</b>	Termino asignado en el módulo de control al tramite a través del cual se sustenta la no apertura de un procedimiento de control o la identificación de que no se constituye la presunta irregularidad.	
<b>Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de Regalías (SMSCE)</b>	Es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. Se desarrollará de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal. El control administrativo del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, el control disciplinario de la Procuraduría General de la Nación y el control fiscal de la Contraloría General de la República, actuarán de manera coordinada dentro del ámbito de sus competencias	
<b>PAC</b>	Procedimiento Administrativo de Control	
<b>Componente de control</b>	Es la instancia del SSEC encargada de la adopción de medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, para prevenir o corregir el uso inadecuado, ineficiente, ineficaz o sin el cumplimiento de los requisitos legales por los beneficiarios y ejecutores de los recursos del Sistema. Se adelantarán las actuaciones administrativas previstas en el procedimiento que para el efecto se establece en la presente ley.	
7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS		
NOMBRE	Código	
Manual operativo del procedimiento de Control.	M-SP-03	
8. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión:	Fecha	Descripción
5	10/12/2020	Cambia de proceso a procedimiento, se ajusta el nombre a Control del Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, cambia el objetivo, alcance y actividades de acuerdo con el nuevo modelo de operación por procesos de la entidad.
6	1/04/2022	Se ajusta la denominación de la Dirección de Vigilancia de Regalías a Dirección del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Se ajusta el nombre del procedimiento y se actualizan las entradas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1893 de 2021. De igual forma, se agrega complemento en la definición del SSEC. Se Agrega definición de PAC. Se ajusta el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación a Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, se ajusta descripción de actividad 4.
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Lenny Nayibe Leon Vargas / Cielo Victoria Gonzalez Meza	Nombre: Juan Ramón Jimenez	Nombre: Omar Felipe Rangel Martinez
Cargo: Contratista Oficina Asesora de Planeación / Asesor Código 1020 Grado 13	Cargo: Subdirector de Control	Cargo: Director de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO